



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Adriana Ramírez Galindo
Demandado	Mario Albeiro Otálora Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00325 00
Asunto	Mandamiento de costas
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 2 C-1 este despacho **DISPONE,**

***LIBRAR ORDEN DE PAGO** al señor **Mario Albeiro Otálora Ramírez** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$793.642.00) MONEDA CORRIENTE, que corresponde al valor de la liquidación de costas y agencias en derecho obrante a folio 63 del C-1.

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

*Notifíquesele el presente auto al demandado por anotación en estado (art. 306 CGP) haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas. En el mismo acto se le hará saber que dispone del término de diez (10) días para excepcionar, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 90

Del **27 SEP 2018**

AVELETH PATRICIA PADILLA
Secretaria